



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 MAR. 1982

Expte. N° 20.012/82

VISTO:

La resolución N° 001-82 de la Sede Regional de Tartagal, del 1° de Febrero pasado, cuya copia obra a Fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° "in fine" da por terminadas las funciones de Habilitado-Contable al señor Rubén Rafael Avila, a partir de la fecha 7 de la citada resolución;

Que al nombrado agente, por resolución rectoral N° 383-80, se le asignó desde el 1° de Junio de 1980, entre otro personal que cumple funciones de cajero o similares, el suplemento por "falta de caja", establecido por el artículo 4° del Decreto N° 843/77;

Que al eximirse al señor Avila de las referidas tareas, solicita que dicho suplemento le sea otorgado al señor Ramón R. Morales, como encargado de la habilitación contable;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el suplemento por "falta de caja" asignado por resolución N° 383-80, entre otros agentes, al señor Rafael Rubén AVILA, Jefe / de Departamento de la Sede Regional de Tartagal, desde el 1° de Febrero pasado.

ARTICULO 2°.- Asignar al señor Ramón Rosa MORALES, auxiliar administrativo de la Sede Regional de Tartagal, categoría 6, el suplemento por "falta de caja", coeficiente 0,22 sobre categoría 1, a partir del 1° de Febrero del corriente / año, como encargado de la habilitación contable de esa dependencia.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución, en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Firma manuscrita]

Lt. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
c/a. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Firma manuscrita]

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR